

PROCEDIMIENTO REINGRESO UHE

01

H

Llenar el Formulario de Requerimiento (FR.VU.UH.01) y el Formulario de Reingreso (FR.RS.UH.01).



02

H

Realizar el pago correspondiente al arancel por reingreso y remitir los dos formularios junto con la factura por correo electrónico a la Coordinación Académica de la Carrera/Unidad Académica (Instructivo: ITVU.UH.01-Instructivo Solicitud Académica_Emisión de Certificados).



03

H

La Facultad o Unidad Académica realizará un análisis exhaustivo de la situación académica del estudiante en base al histórico del sistema académico, disponibilidad de cupos, antecedentes personales, disciplinarios y académicos y el tiempo transcurrido desde su retiro de la Universidad. A su vez, verificará que el programa para el cual solicita reingreso se encuentre activo, de lo contrario, el alumno deberá acogerse al plan de estudios y normativa vigentes.



04

H

Coordinación académica notifica al estudiante la resolución de Facultad (solicitud aprobada o no aprobada).



- En caso de aprobación, en la notificación se detallará si el reingreso está sujeto a un cambio de programa o malla curricular.
 - Si el reingreso no está sujeto a cambio de malla, Facultad entrega los documentos correspondientes al proceso y solicita a Registro Académico la activación del usuario del estudiante en el sistema académico para que proceda con el proceso de matriculación.
 - Si el reingreso está sujeto a cambio de programa o malla curricular el estudiante deberá entregar a Facultad: Solicitud de Cambio de malla Curricular (FM.RS.UH.01) y copia de la malla curricular firmada.
- Facultad remite toda la documentación junto con el Informe de Homologación Interna a Registro Académico para el registro en el histórico y activación del usuario en el sistema académico.
El estudiante procede con el proceso de matriculación.

DEFINICIONES

Reingreso: Reintegro de un estudiante a la carrera o programa previamente cursado en otra carrera o programa vigente (previa aprobación de Facultad), luego de una interrupción de estudios de uno o más periodos académicos.

Reserva de Cupo: Se entiende como reserva a la alternativa para mantener el cupo por un tiempo determinado para poder realizar el reingreso a la Universidad.

Validación de conocimientos: Consiste en la validación de los conocimientos, de manera práctica o teórica, de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, a través del mecanismo de evaluación establecido por cada carrera o programa. El estudiante podrá optar por esta validación sea que haya cursado o no estudios superiores y será obligatorio para la homologación de estudios de quienes hayan cursado o culminado sus estudios en un período mayor de 10 años.

REGLAS INTERNAS AL PROCEDIMIENTO

- Haber cursado mínimo un semestre (independientemente de los créditos u horas aprobadas)
- Haber mantenido un promedio acumulado aprobatorio (mínimo 70/100)
- No tener tercera matrícula en una o más asignaturas correspondientes al programa o carrera para el cual solicita reingreso
- No haber perdido el derecho de permanencia en la Universidad por sanción disciplinaria.
- Transcurrido el plazo de 10 años, un estudiante podrá retomar sus estudios en la misma carrera o programa vigente o en otra carrera o programa (previa aprobación de Facultad), mediante el mecanismo de homologación por validación de conocimientos (suficiencia) de asignaturas, cursos o sus equivalentes, en una carrera o programa vigente bajo los términos dispuestos.
- En caso de pérdida de derecho de permanencia en la Universidad Hemisferios y cuando el estudiante que solicita el reingreso haya perdido por segunda vez dos o más materias de su carrera, se negará el reingreso.
- En todos los casos de reingreso, el estudiante se acogerá a la normativa y condiciones de la Universidad Hemisferios (incluyendo aranceles).
- El pago de reserva de cupo es totalmente opcional y es un valor independiente al de derecho de reingreso, con el que se inicia el proceso descrito en el literal 6., de este documento.